



**RECTORÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
EDUCATIVOS**

1. Presentación

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan de trabajo 2024 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en cumplimiento del rol de seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 39 de la Ley 909 de 2004, con observancia de los lineamientos establecidos en la Circular 05 de 2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil C.N.S.C., en el Artículo 75 del Acuerdo 006 de 2006 y en la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno, determina “Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso”.

Lo anterior, acorde con lo reglamentado en el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.7. *“Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. (...) PARÁGRAFO 1º. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera (...)”*; al igual que el contenido el artículo 2.2.21.5.3 *“De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)”*.

El presente documento registra los resultados de la verificación de las acciones formuladas para contrarrestar las causas de los hallazgos contenidos en el Plan de Acción y Mejoramiento de la Subdirección de Recursos Educativos; de igual manera, se hizo la valoración por parte de la Oficina de Control Interno a partir de las evidencias aportadas por la dependencia.

Los planes de acción, planes de mejoramiento y mapas de riesgo de gestión se constituyen como el instrumento de planeación, que permite ejecutar actividades para alcanzar los objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), en este caso vigencia 2020-2024.

2. Verificación componente planes de mejoramiento y verificación de evidencias por parte de la Oficina de Control Interno.

Para el ejercicio de verificación y valoración de las evidencias, la auditora asignada realizó la lectura de las acciones con sus correspondientes “meta-producto” y solicitó los soportes, teniendo en cuenta la contribución a los propósitos institucionales o a la subsanación de hallazgos de auditorías. A continuación, se describe la cantidad de hallazgos, el avance de



la ejecución de las acciones, esto de acuerdo con la evidencia suministrada por la dependencia.

HALLAZGO	ESTADO	OBSERVACIÓN
H2, H4/2022	Cerrado	Se cierra por ser un tema estructural
H3, H5/2022	Abierto	Se debe reformular para la vigencia 2024.

Resumen

CONCEPTO	FORMULADOS	CERRADO	PENDIENTE
Hallazgos	2	1	1
TOTAL	2	1	1

En lo relacionado con la verificación del plan de mejoramiento de los dos hallazgos que tiene la Subdirección de Recursos Educativos, el primero recogió el hallazgo H2-2022 y H4-2022; al ser un hallazgo estructural, el mismo es procedente cerrarlo, toda vez que desborda la competencia del proceso para dar solución de manera autónoma.

No obstante, la Subdirección de Recursos Educativos, aportó como evidencia, un cuadro de Excel con la propuesta respecto a las funciones de dicha dependencia, los perfiles y funciones específicas de los cargos, documento que fue enviado a la Subdirección de Personal. También, allega copia de un memorando emitido a la Vicerrectoría Académica del 13 de diciembre de 2023, el cual tuvo como tema a tratar: Revisión de perfiles y funciones de la SRE.

En lo que tiene que ver con el segundo hallazgo, el cual incluyó el hallazgo H3-2022 y H5-2022, la Oficina de Control Interno, recomienda que se continúen desarrollando las actividades necesarias, para el cierre total del plan de mejoramiento que tiene actualmente la Subdirección de Recursos Educativos; dicha actividad se puede hacer formulando acciones que efectivamente se puedan cumplir y en este caso en particular se pueden hacer por ser de competencia y responsabilidad de esta dependencia, como la ficha de caracterización, los indicadores de gestión y el mapa de riesgos de esta dependencia. Se deja un avance del 10%.

Dado lo anterior, se le recomienda a la dependencia se vele porque las acciones propuestas sean ejecutadas a cabalidad y que efectivamente contribuyan a alcanzar la meta expuesta. De igual manera, se estudie la viabilidad de replantear acciones para mejorar la celeridad en el cumplimiento de la meta. Es importante que las acciones y metas propuestas guarden relación con lo que se quiere lograr.



Por una
Convivencia
induyente y en paz.



Durante esta actividad la dependencia, aportó los soportes requeridos y los puso a disposición en el tiempo y medio solicitado, así mismo, tuvo la voluntad y colaboración para atender este seguimiento.

Se invita a la Subdirección de Recursos Educativos, a realizar un monitoreo periódico al cumplimiento de las metas como un ejercicio de autocontrol y autogestión de las dependencias.

Firma:

YESID HERNANDO MARÍN CORBA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Natalia Sánchez/Abogada OCI

Fecha: 31-07-2024